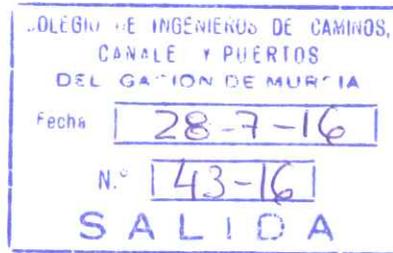




COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia



REGION DE MURCIA / Registro
de la CARM / OCAG de la
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente
E 000001008 N.º. 201600427307
28/07/16 13:28:59

D. Manuel Jódar Casanova, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con NIF 34798042-P, actuando como Decano en representación de la Demarcación de Murcia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio en Murcia, Avda. Gutiérrez Mellado nº 9, Edificio Centrofama, Pl. 3ª, oficina 18, ante la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comparece y

EXPONE

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cumplimiento de su función estatutaria de ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes y dictámenes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serle solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa, ha reunido a su Comisión Consultiva de Urbanismo y Medio Ambiente para analizar el **Proyecto de Decreto de Declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y aprobación del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia**, publicado el pasado 24 de junio en el BORM nº 145, por lo cual este Colegio Profesional hace las siguientes

REGION DE MURCIA / Registro
de la CARM / OCAG de la
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente
E 000001008 N.º. 201600427307
28/07/16 13:28:59

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Entendemos que el periodo para presentar alegaciones es muy limitado (**sólo 2 meses, y además coincidiendo con el periodo estival**), debido al volumen del Proyecto de Decreto y del Plan de Gestión, por la complejidad técnica de los nuevos documentos sometidos a consulta y por la gran importancia que este



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

instrumento tiene para la actividad económica del ámbito del Plan de Gestión, y para todos los sectores económicos afectados.

Asimismo, en la nueva línea de transparencia y de participación ciudadana de la Administración Regional, consideramos que un proyecto de tanta importancia para nuestra Región no solo debe tener un trámite de información pública, sino que se debe promover la participación de todos los agentes económicos y sociales afectados en su elaboración.

Por todo lo anterior, **se solicita la ampliación del periodo de exposición pública.**

SEGUNDA.- Respecto al Proyecto de Decreto, en el Artículo 9, se establece una Comisión de participación. Consideramos que este Colegio debería tener un representante en ella, dada la estrecha imbricación de nuestra labor profesional con la ordenación del territorio y con los contenidos del Proyecto de Decreto.

TERCERA.- En la memoria de análisis normativo (MAIN) página 3 dice que "no están previstos efectos apreciables en la economía en general". **Estamos en desacuerdo.** Consideramos que los efectos que tendrá el Decreto, en los términos en los que está redactado, **serán significativos** sobre la economía. Consideramos que no está suficientemente estudiado dicho impacto. En todo caso, las medidas que se plantean, en general son medidas muy restrictivas, por lo que los efectos económicos pueden ser más bien negativos.

CUARTA.- En línea con el apartado anterior, y con el objeto de conocer muy bien las consecuencias de las medidas a adoptar, el Decreto necesita un informe de impacto económico mucho más detallado y profundo. Cada una de las medidas a adoptar según el Plan de Gestión debería tener una cuantificación de sus efectos económicos debidamente justificada. Si las medidas obtuvieran un resultado económico negativo,



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

deberían contemplar también unas **medidas compensatorias para el desarrollo de la actividad económica** del mismo orden de magnitud.

QUINTA.- En cuanto a los documentos específicos del Plan de Gestión. En el Volumen 1. Punto 7.1. Se expone la dinámica sedimentaria en el Mar Menor. Consideramos que éste fenómeno está poco analizado, y se trata de un fenómeno con importantes consecuencias en toda la ribera del Mar Menor. Se debería realizar un análisis más profundo con el objeto de poder diagnosticar con precisión las medidas a adoptar en éste campo.

SEXTA.- Debe realizarse un diagnóstico de la situación actual del Mar Menor, tanto desde el punto de vista medio ambiental como turístico y económico.

SEPTIMA.- El informe expone que los municipios alrededor del Mar Menor tienen un paro del 22%. Consideramos que este Plan de Gestión debe ser una oportunidad para el desarrollo económico, y, en cambio, parece que muchas de las nuevas medidas propuestas en el decreto van en la línea contraria. Hay que tomar medidas de dinamización de la economía respetando el entorno natural.

OCTAVA.- En cuanto al punto 13.1.9. Directrices y regulaciones relativas a infraestructuras portuarias, transporte y navegación marítima, En general, parecen unas directrices muy restrictivas para cualquier actividad náutica.

NOVENA.- En la RPT.7ª, se prohíbe la construcción de nuevos puertos. Estamos **completamente en desacuerdo**. No está demostrado en ningún sitio que los puertos deportivos tengan efectos negativos para el litoral ni para el Mar Menor en particular.

Las Islas Baleares, con una gestión medioambiental y turística de las más avanzadas del Mediterráneo, tienen un ratio de 22,3 amarres por habitante. Suecia, país modélico en el tratamiento del Medio Ambiente, tiene un ratio de 22,2 amarres por



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

habitante. Ambos son lugares que se distinguen por la conservación de su litoral y el respeto al Medio Ambiente. La Región de Murcia tiene un ratio de 4,3 atraques por habitante.

De los números anteriores se deduce que **en la Región de Murcia faltan puertos deportivos**. La prueba es la cantidad de embarcaciones fondeadas fuera de los mismos. Los puertos deportivos son un elemento importante para fomento del turismo.

Hay que estimular la realización de puertos deportivos con los condicionantes que se requieran, pero no se debe hacer una prohibición general, porque esto supone una importante limitación al desarrollo de nuestro turismo, todavía incipiente.

DECIMA.- En los documentos del Plan de Gestión no se hace referencia a las ITIS del Mar Menor. Consideramos un instrumento tan importante para el Mar Menor como la ITI que se está desarrollando por la Comunidad Autónoma de Murcia, se debe considerar en el Plan de Gestión y debe ocupar un lugar preeminente.

DECIMO PRIMERA.- No se incluyen medidas de fomento del turismo y de la economía del Mar Menor.

DECIMO SEGUNDA.- RVC.2ª. No se permite la construcción de nuevas carreteras o la ampliación de las existentes, en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral, quedando las actuaciones de mejora de estas infraestructuras supeditadas a informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Frente a esto, manifestamos **nuestro desacuerdo**, ya que supone una importante limitación a cualquier tipo de actuación sobre los viales existentes o futuros, y por tanto al desarrollo del entorno.



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

DECIMO TERCERA.- 13.1.13. Directrices y regulaciones relativas al régimen urbanístico, la urbanización y la edificación 13.1.13.a) Directrices (DRU)

RRU.1ª. Los suelos integrados en los espacios protegidos del ámbito del Plan de Gestión Integral se consideran incompatibles con su transformación urbanística y, por ello, suelo no urbanizable de protección específica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística

Entendemos que la aplicación de lo dispuesto en estos apartados supone una importante limitación al desarrollo de los municipios. Esto va en la línea contraria al desarrollo económico.

DECIMO CUARTA.- En líneas generales, consideramos que las directivas y regulaciones del plan que supongan algún tipo de restricción o limitación **deben de ser completamente acotadas, delimitadas y específicas**, y por supuesto **justificadas**.

DECIMO QUINTA.- Consideramos que el "Desarrollo Sostenible" sin desarrollo no es sostenible. El Plan de Gestión debe de ser una herramienta para el desarrollo sostenible y la puesta en valor del enorme potencial del litoral de la Región de Murcia.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITO al Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Consejería De Agua, Agricultura y Medio Ambiente, tenga este escrito por presentado con las consideraciones expuestas en el mismo y en su virtud, se sirva tomarlas en consideración a fin de mejorar el contenido del Proyecto de Decreto de Declaración de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y aprobación del Plan de



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Demarcación de Murcia

Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, para el mejor servicio e interés de nuestra Comunidad.

En la Ciudad de Murcia, a 22 de julio de 2016


Fdo.: Manuel Jódar Casanova
Decano



**OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONOMICO DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. REGION DE
MURCIA**